

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-10124 *Notificación de sentencia 131/2011 en procedimiento ordinario 495/2010.*

DON EMILIANO DEL VIGO GARCÍA, secretario judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de ANTONIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y ESTHER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, FRENTE A JUAN CARLOS GONZÁLEZ ZORRILLA Y CERVANTES HELVETIA SEGUROS, en los que se ha dictado la Sentencia número 131/11 de fecha 4 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 131/2011

En Santander, a 4 de mayo de 2011.

Vistos por mí, Eva Aja Lavín, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 495/2010, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como partes demandantes, Dña. Antonia Jiménez Hernández y Dña. Esther Jiménez Hernández, representadas por el procurador D. Ignacio Calvo Gómez, y defendidas por el letrado D. Jesús Llorente Ibáñez, y como partes demandadas, D. Juan Carlos González Zorrilla, en situación de rebeldía procesal, y Cervantes Helvetia Seguros, representada por la procuradora Dña. Paz Campuzano Pérez del Molino y defendida por el letrado D. Manuel Martínez Muriedas, sobre acción de responsabilidad extracontractual, con arreglo a los siguientes,

PARTE DISPOSITIVA

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador D. Ignacio Calvo Gómez en nombre y representación de Dña. Antonia Jiménez Hernández y Dña. Esther Jiménez Hernández, y condenar solidariamente a D. Juan Carlos González Zorrilla, Cervantes Helvetia Seguros a indemnizar a Dña. Antonia Jiménez Hernández en la cantidad de trescientos ochenta y tres euros con ocho céntimos de euro (383,8 €), y a Dña. Esther Jiménez Hernández en la cantidad de dos mil doscientos setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos de euro (2.272,75 €), al pago de los intereses en los términos expuestos en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, sin que proceda hacer expreso pronunciamiento en costas.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de enjuiciamiento civil 1/2000, de 7 de enero.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Juan Carlos González Zorrilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2011/10124

CVE-2011-10124